

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio:	2058
Radicado	76001311001220210028000
Proceso	PROCESOS ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA)
Solicitante(s):	ANA MILENA VILLANI CALAMBAS
Tema y subtemas:	REQUIERE SOLICITANTE

Solicita la abogada MONICA LILIANA GIL SANCHEZ, se aclare el auto Nro. 1799 del 23 de mayo de 2021 a través del cual fue designada en amparo de pobreza para representar a la señora ANA MILENA VILLANI CALAMBAS en un proceso de divorcio contencioso contra el señor DIEGO ALEXIS QUINTERO CASTRO, toda vez que según le informó la amparada, lo que requiere es adelantar un proceso de permiso de salida del país, además que el nombre del cónyuge no concuerda con el allí anotado. Igualmente, pone en conocimiento que se ha radicado en la ciudad de Armenia, Quindío, por lo que su representación sería preferentemente virtual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUIERE a la señora ANA MILENA VILLANI CALAMBAS para que aclare cuál es el proceso judicial que necesita adelantar, toda vez que en la introducción de su escrito señala que es un DIVORCIO frente a DIEGO ALEXIS QUINTERO CASTRO, y en los hechos menciona que es un EJECUTIVO contra el señor JEFFERSON DAVID MOSQUERA, lo que tampoco concuerda con lo manifestado a la profesional del derecho designada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 439f8d7cc588d4970c8a8d12f2e127da12b9991ff2bc9035ab9b286211d6a89a
Documento generado en 20/09/2021 12:37:16 PM

RADICADO: 76001311001220200016100

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>